

198091

26



Int. Cl.: A 47 B

Nº. 198.091

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: COLL PINTURA DECORATIVA, S.A.

RESIDENCIA: Topete. 109 - TARRASA (BARCELONA)

ENUNCIADO: DISPOSITIVO DE ACOPLAMIENTO PARA  
PANELES MODULARES.

FB. Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

198091

2801173



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).



198091

1

El invento se refiere a un dispositivo de acoplamiento entre paneles que permite, mediante la realización de una serie de operaciones sumamente sencillas, la construcción de estanterías o muebles similares, cuya forma, dimensiones y capacidad puede variar sensiblemente.

5

Entre sus ventajas más destacadas figuras las de que puede ser utilizado por personas no expertas con óptimos resultados, y la de que su fabricación resulta altamente simple y por ello económica.

10

El dispositivo de acuerdo con el invento se constituye fundamentalmente mediante la asociación de tres piezas con cuya conjunción pueden formarse nudos de conexión para paneles que se crucen a 90°, o queden en prolongación uno de otro, ofreciendo el nudo siempre la misma estética para el observador.

15

Una de las piezas, que constituye el elemento principal, pudiendo ser utilizada sola como nudo de conexión en determinados casos, y que recibe a las otras dos solamente como un complemento cuando el nudo tiene que adaptarse a condicionamientos precisos, se constituye mediante una base resistente de la que emergen cuatro columnas iguales y paralelas entre las cuales, y naciendo también de la base, se han previsto unos tabiquillos, de menor altura que las columnas, que quedan inscritos en un imaginario rectángulo.

20

25

30

Otra de las piezas es una especie de tope prismático, dimensionado a propósito para ajustarse entre dos columnas contiguas y provistos de un entalle longitudinal capaz de acoplarse al tabiquillo alojado entre las dos columnas interesadas.

198091 26D



1 La otra pieza es un suplemento destinado a ser  
utilizado en el caso de querer vincular entre sí dos paneles  
cuyos cantos adyacentes queden formando un diedro, el cual  
5 simplemente se constituye mediante una placa que tiene el  
espesor preciso y presenta un nervio longitudinal capaz de  
acoplarse deslizantemente en una acanaladura de la misma  
configuración prevista en la cara interior del tope ante-  
riormente descrito.

10 Para que se comprenda más fácilmente las caracte-  
rísticas del dispositivo de acoplamiento para paneles modu-  
lares que la invención propone, se acompaña con la presente  
memoria un juego de dibujos en donde en las diferentes figu-  
ras aparece reflejado lo siguiente:

15 La fig.1ª representa una vista en alzado late-  
ral de la pieza principal de las tres que pueden llegar a  
intervenir en la formación del nudo de vinculación entre pa-  
neles.

La fig.2ª representa una vista en planta supe-  
rior de la misma pieza.

20 La fig.3ª representa en perspectiva y en situa-  
ción de montaje, un nudo de vinculación para cuatro paneles  
que se relacionen entre sí cruzándose en cruz.

25 La fig.4ª representa en perspectiva el nudo de  
conexión, cuando los paneles a unir son tres y se cruzan  
formando una T.

La fig.5ª muestra una nueva vista en perspecti-  
va y en situación de montaje de un nudo de acoplamiento -  
construido de acuerdo con el invento para el caso en que los  
paneles a unir sean dos y formen entre sí un diedro.

30 La fig.6ª muestra una vista del mismo nudo repre-

198091

26



1 sentado en la figura anterior, ya montado.

La fig.7<sup>a</sup>, finalmente, representa una vista en  
alzado frontal y esquemática de una estanteria o mueble mo-  
dular construida haciendo uso del dispositivo de acoplamiento  
5 to para paneles que la invención propone.

En los dibujos se ha referenciado con el número  
3 los paneles modulares que se tratan de unir, y con los  
números 1,6 y 9 de referencia en general las piezas conjuga-  
bles que pueden ser necesarias para formar el nudo de cone-  
10 xión.

La pieza principal, que es la que se designa  
con el número 1, y que está representada en detalle en las  
figuras 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup>, puede ser utilizada sola, cuando se trata  
de unir cuatro paneles que se crucen en cruz, como se ilus-  
15 tra en la fig.3<sup>a</sup>, y se constituye también en el medio de  
soporte de las otras dos.

La pieza principal 1 se encuentra compuesta a  
través de una base resistente 2 de la que emergen cuatro  
columnas 5 iguales y paralelas de las cuales, y emergiendo  
20 también de la base 2, van situados unos tabiquillos 4 de  
menor altura que quedan inscritos en un rectángulo imagina-  
rio, como se observa marcadamente en la fig.2<sup>a</sup>.

En la fig,3<sup>a</sup> se observa que los paneles 3, cru-  
zándose en cruz, pueden quedar contenidos entre las cuatro  
25 columnas 5 de la pieza 1, que determina su posicionamiento  
estable y fijación sin necesidad de ningún elemento accesorio.

Quando por el contrario, y como se representa  
en la fig.4<sup>a</sup>, lo que se tratan de unir son solamente tres  
paneles, que se crucen entre sí formando una T, es necesar-  
30 ria la utilización de una pieza supletoria, referenciada en

26 Dic 1973

198091

1 los planos con el número 6, y designada hasta el momento como tope, que obture el espacio comprendido entre columnas que no se utiliza, al no existir un cuarto panel.

5 Esta pieza supletoria 6 viene constituida en general por una especie de prisma, dimensionado a propósito para ocupar todo el espacio comprendido entre dos columnas contiguas 5 y presenta longitudinalmente una abertura 7 en la que puede alojarse el tabiquillo 4 correspondiente, que colabora así a la sujeción de la pieza.

10 La tercera pieza del dispositivo de acoplamiento, que es de aplicación cuando, como se representa en la fig.5ª, son dos los paneles que se desea unir, quedando estos paneles posiciones de forma que sus cantos adyacentes formen un diedro, no es ni más ni menos que un suplemento que llena el espacio detenido por el diedro de los cantos adyacentes de los paneles.

15 El suplemento 9 dispone de una nervadura longitudinal 10 que puede ser acoplada en un rebajo de la misma longitud y dimensiones previsto en la parte interna de la pieza 6, cerrando, en conjunción con ésta, el hueco definido entre columnas que no se utilicen.

20 En la fig.6ª se ve exactamente como queda el dispositivo de acoplamiento entre paneles cuando se destina a unir dos piezas como se representa en la fig.5ª, una vez que el suplemento 9 y las dos piezas tope 6 han sido acopladas en su lugar.

25 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción, para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se de-

26 DEC 1974  
U.S. PATENT & TRADEMARK OFFICE

198091

1 sea registrar, y cuales son las ventajas que de su realiza-  
ción industrial han de derivarse.

5 Por todo ello, y para evitar posibles imitacio-  
nes, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en  
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las conside-  
raciones y puntos que se desean reivindicar que se concre-  
tan en las páginas siguientes:

10

---

15

---

20

---

25

---

30

---

198091

25 JUL 1973

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

198091



20 OCT 1973

1

1a.- "DISPOSITIVO DE ACOPLAMIENTO PARA PANELES MODULARES", caracterizado esencialmente porque está constituido por una base resistente de la que emergen cuatro columnas iguales y paralelas, entre las cuales y emergiendo de la base, se han previsto tabiquillos que, inscritos en un imaginario rectángulo, constituyen medio de guía y fijación para topes que constituidos por cuerpos ajustados entre columnas contiguas provistas de una entalla capaz de acoplarse a los tabiquillos, los cuales son de altura menor a las columnas, cuyas columnas dos a dos constituyen horquillas de fijación para los paneles, mientras que los topes provistos de medios de acoplamiento para suplementos constituyen elementos de remate, estando dichos suplementos constituidos por una placa que provista en una de sus caras mayores de un nervio saliente, se adaptan a los topes, encajando en una garganta que estos comportan.

5

10

15

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "DISPOSITIVO DE ACOPLAMIENTO PARA PANELES MODULARES".

20

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 28 de noviembre 1973

BERNARDO UNGRIA

p.p.

25

30

198091

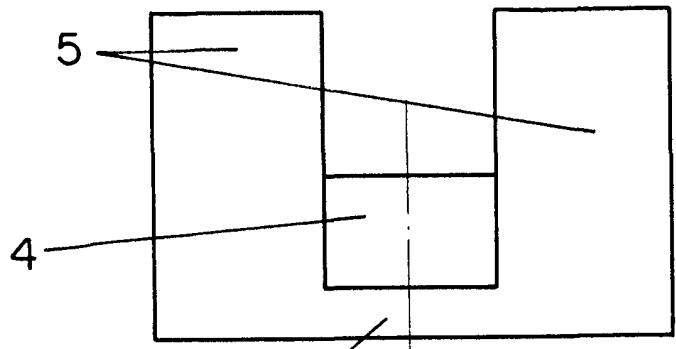


FIG - 1

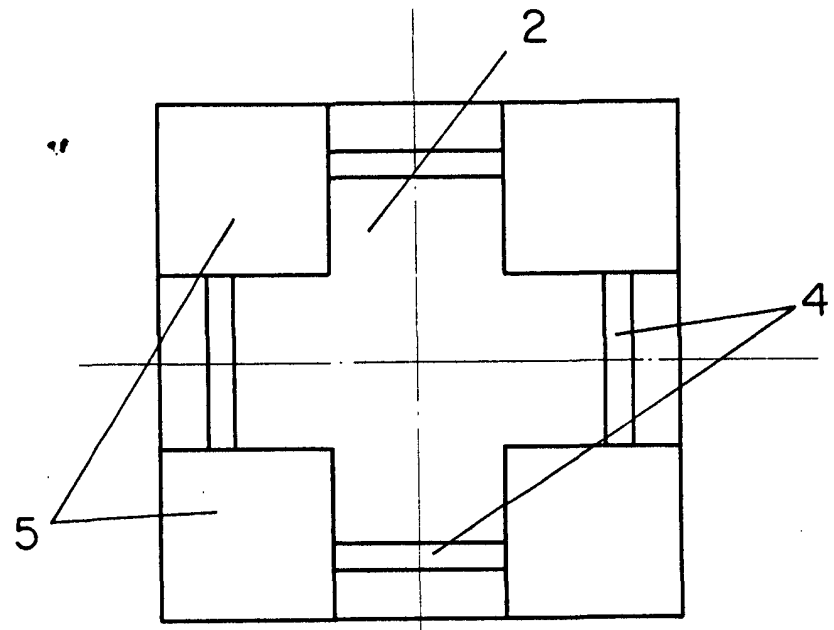
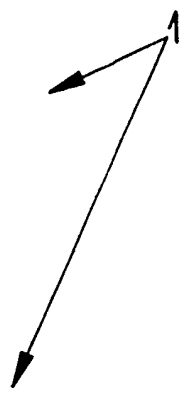


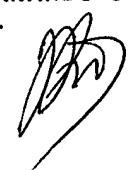
FIG - 2

**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 28 de Noviembre de 1973

**BERNARDO UNGRIA**

P. P.



198091

20 01 1973

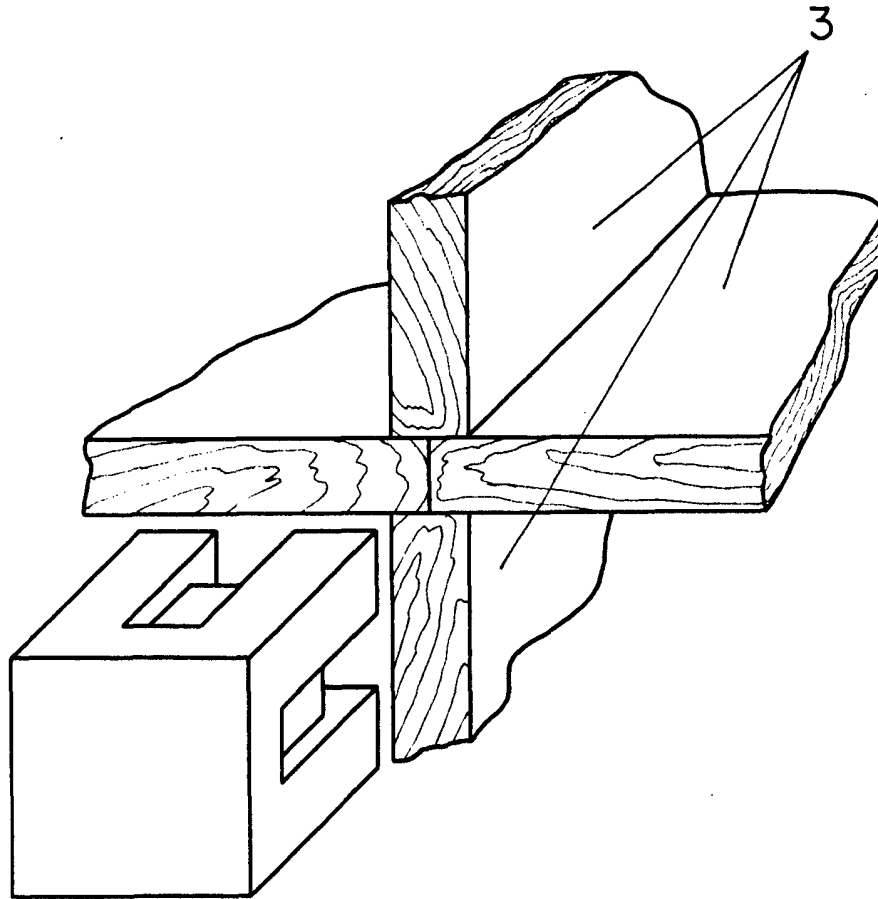


FIG - 3



ESCALA VARIABLE  
Madrid, 28 de Noviembre de 1973  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.

198091

26 DIC 1973

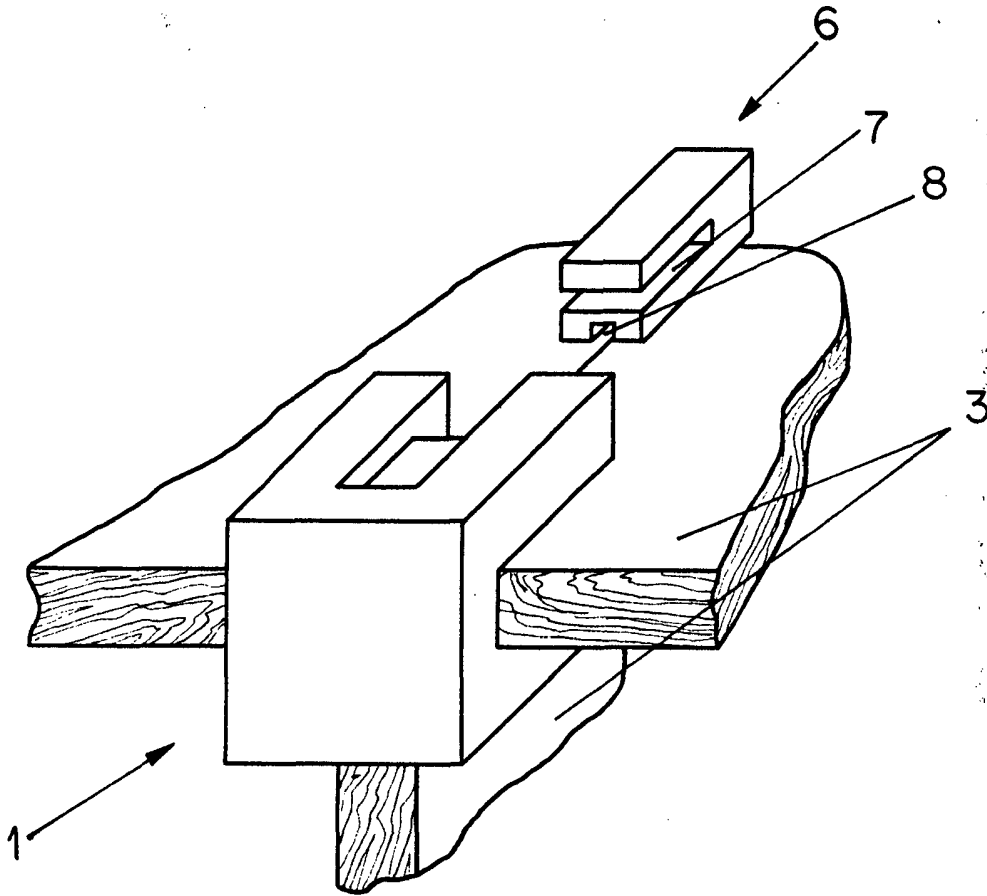


FIG - 4

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 28 de Noviembre de 1973  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.

198091

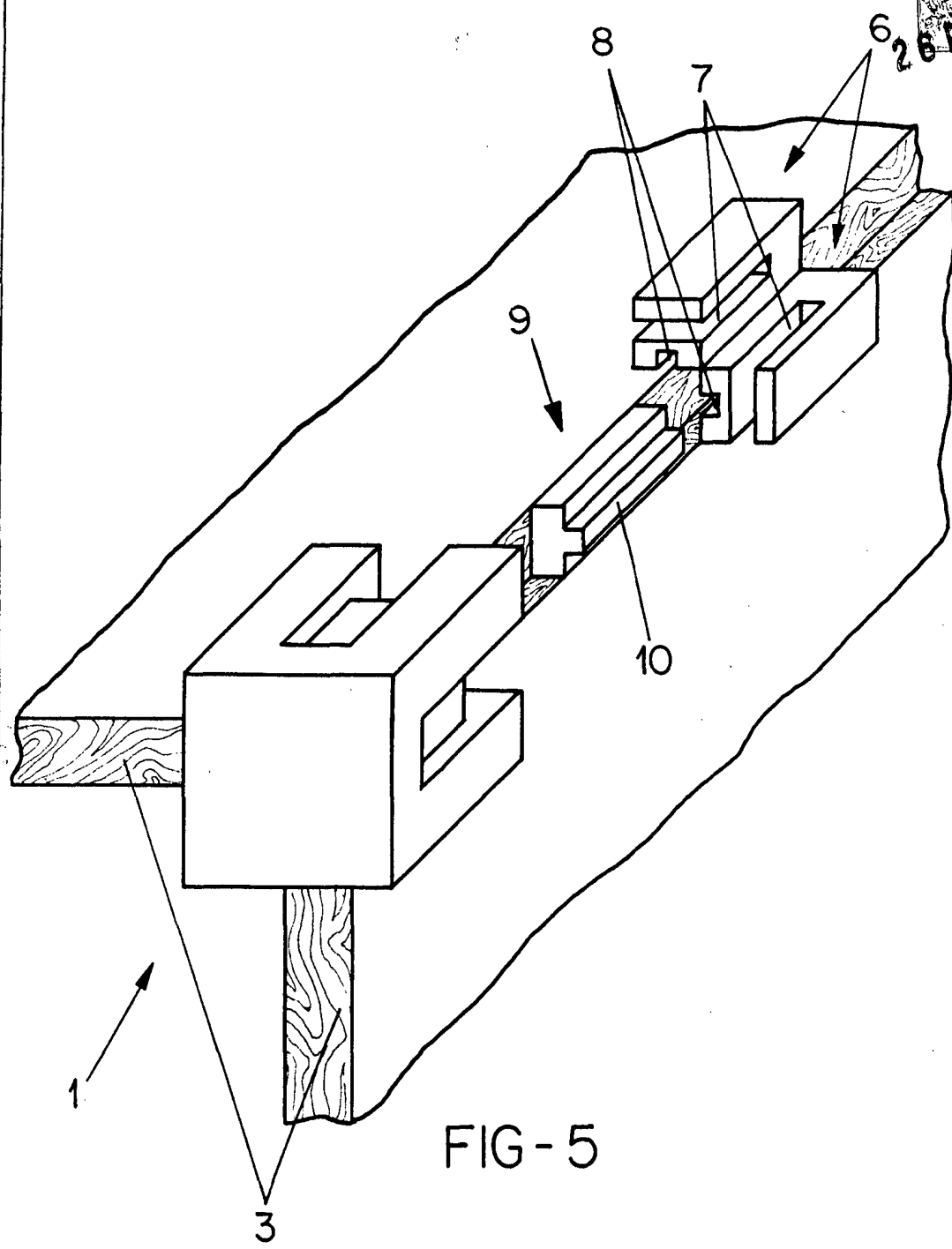


FIG - 5

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 28 de Noviembre de 1973  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.

198091

26 DIC 1973

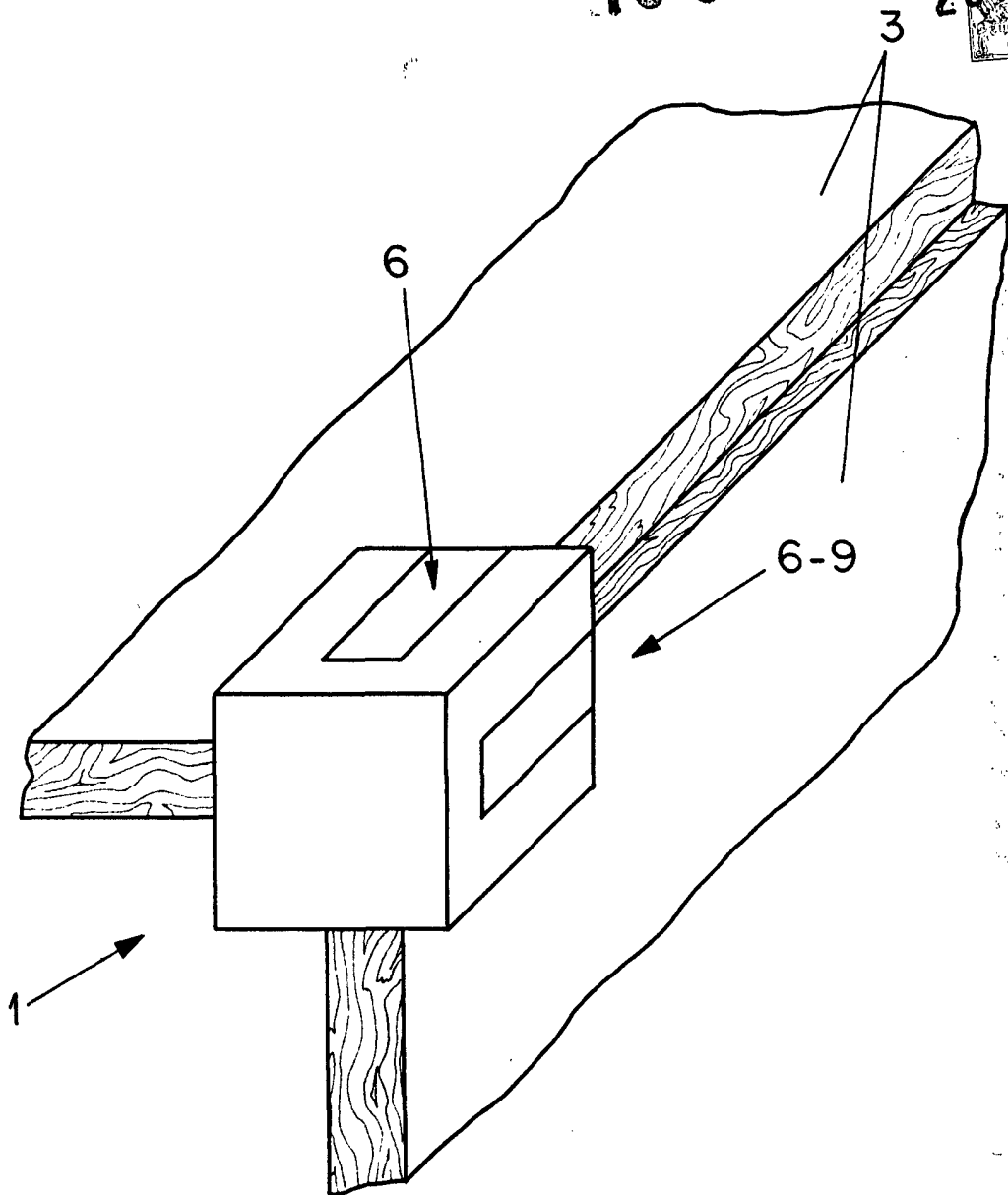


FIG - 6

ESCALA VARIABLE

Madrid, 28 de Noviembre de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.

198091

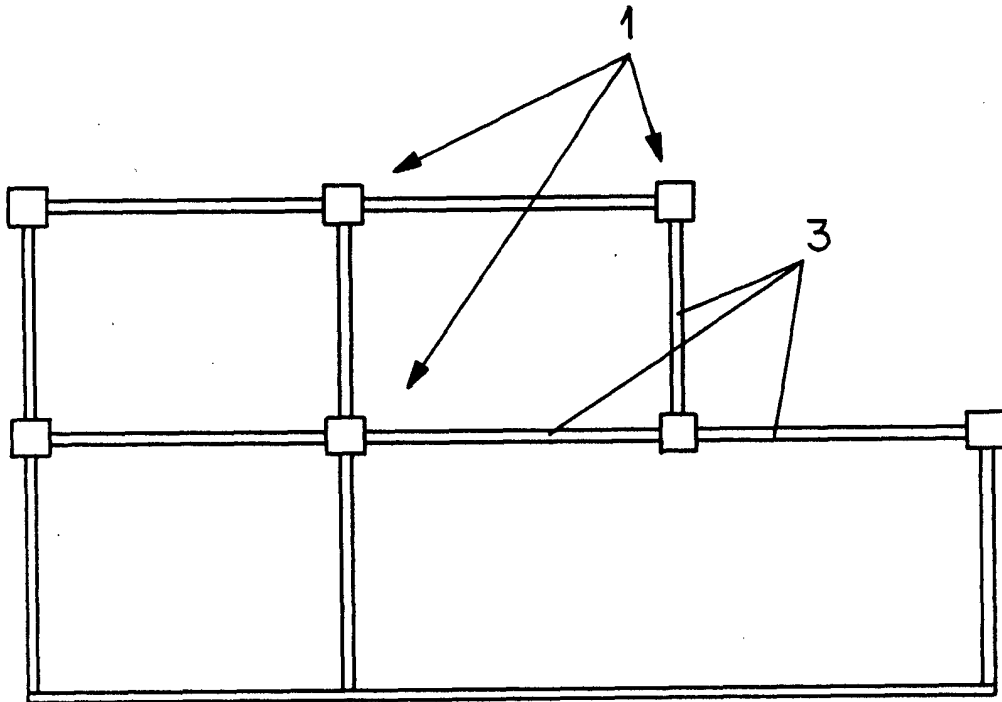


FIG - 7

**ESCALA VARIABLE**  
Madrid, 28 de Noviembre de 1973  
**BERNARDO UNGRIA**  
P. P.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "B. Ungria".